



\*01\*



\* 1 5 2 0 4 2 3 7 0 . \* 000003

000003



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

6 DE ABRIL DE 2015 HORA 08:58:22

R045372880

PAGINA: 1 de 5

\* \* \* \* \*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PHARMEUROPEA DE COLOMBIA

N.I.T. : 830088135-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01084387 DEL 24 DE ABRIL DE 2001

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :10 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 88 A 64 D 32

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jorgecanon@pharmeuropa.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CRA 88 A 64 D 32

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : mariacardenas@pharmeuropa.com.co

CERTIFICA:

ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1521, DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE ABRIL DE 2001, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2001, BAJO EL NO. 99318 DEL LIBRO VI, SE PROTOCOLIZARON COPIAS AUTENTICAS DE LA FUNDACION DE LA SOCIEDAD "PHARMAEUROPEA SOCIEDAD ANONIMA, DOMICILIADA EN MANAGUA - NICARAGUA DE SUS ESTATUTOS Y DE LA RESOLUCION QUE ACORDO EL ESTABLECIMIENTO EN COLOMBIA DE UNA SUCURSAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002553 DE NOTARIA PRIMERA DE QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002553 DE NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE JUNIO DE 2001 , INSCRITA EL 22 DE JUNIO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00100134 DEL LIBRO 06, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : FHARMEUROPEA SOCIEDAD ANONIMA POR EL DE : PHARMEUROPEA DE COLOMBIA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4750 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 118384 DEL LIBRO VI, EN VIRTUD DE LA REESTRUCTURACION DE LA EMPRESA PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA, ESTA PASA A FORMAR PARE DE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD PHARMEUROPEA INC., DE LOS ESTADOS UNIDOS, CONSTITUYENDOSE ASI EN LA CASA MATRIZ DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0002553	2001/06/15	00001	BOGOTA D.C.	00100134	2001/06/22
0004750	2004/09/06	00013	BOGOTA D.C.	00118384	2004/09/08
0001348	2006/03/17	00024	BOGOTA D.C.	00131206	2006/03/24
0007661	2004/12/29	00013	BOGOTA D.C.	00120424	2004/12/30

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 10 DE ABRIL DE 2051 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: FABRICACION, COMPRA Y VENTA AL POR MAYOR Y AL DETAL, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE MEDICAMENTOS, ANESTESICOS, FARMACEUTICOS, REACTIVOS, DESCARTABLES, CONSUMIBLES, MATERIAS PRIMAS DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, TANTO PARA USO HUMANO COMO ANIMAL, Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRODUCCION Y EMBALAJE DE DICHOS PRODUCTOS, ASI COMO DE TODA CLASE DE BIENES, EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y ELEMENTOS MEDICOQUIRURGICOS, HOSPITALARIOS, DE LABORATORIO CLINICO, RAYOS X, EQUIPOS DE FARMACIA, Y DEMAS QUE SEAN UTILIZADOS EN EL SECTOR DE LA SALUD; LENCERIA Y TODA CLASE DE BIENES CONSUMIBLES UTILIZADOS EN EL SECTOR DE LA SALUD; FABRICACION, TRANSFORMACION, ADAPTACION, COMPLEMENTACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE BIENES, EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y ELEMENTOS MEDICOQUIRURGICOS, HOSPITALARIOS, DE LABORATORIO CLINICO, RAYOS X, EQUIPOS DE FARMACIA, Y DEMAS QUE SEAN UTILIZADOS EN EL SECTOR DE LA SALUD; AL IGUAL LA INSTALACION DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES LA INVERSION EN TODA CLASE DE PROYECTOS DE SERVICIOS DE SALUD O CLINICOS, EN SU CALIDAD SE ACCIONISTA, SOCIO, O PARTICIPE; ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y DAR O RECIBIR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE HOSPITALES, DOTACION DE CENTROS DE SALUD, CLINICAS Y HOSPITALES; EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL SE PODRA REPRESENTAR CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS; REGISTRAR PRODUCTOS MEDICOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EJERCER LA REPRESENTACION O AGENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES DE AQUELLAS QUE SE RELACIONAN CON EL OBJETO SOCIAL; EN CUMPLIMIENTO DESARROLLO DE SU OBJETO PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRA .TODOS LOS CONTRATOS Y NEGOCIOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE TALE FINES, COMO SON LA INVERSION EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; LA REALIZACION DE CUALQUIER CLASE DE ACTO, CONTRATO OPERACION ACTIVA O PASIVA CON INSTITUCIONES FINANCIERAS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS O ENTIDADES DE SEGUROS; ADQUIRI GRAVAR, DAR O TOMAR EN ARRIENDO TODA CLASE BIENES; PARTICIPAR COMO ACCIONISTA, SOCIO O PARTICIPE EN OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, O FORMAR PARTE DE CONSORCIOS COMERCIALES, UNIONES TEMPORALES O GRUPOS EMPRESARIALES O CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO DE PARTICIPACION EMPRESARIAL; SOLICITAR PERMISOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL EJERCER Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS LICITOS CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES, ASI COMO PARTICIPAR EN LICITACIONES :::: PUBLICAS O PRIVADAS, O CONCURSOS DE MERITOS O PROCESOS SIMILARES PUBLICOS Y PRIVADOS QUE PUEDAN SER NECESARIOS O SE RELACIONEN ? DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:



\*01\*



\* 1 5 2 0 4 2 3 7 000004



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

6 DE ABRIL DE 2015

HORA 08:58:22

R045372880

PAGINA: 2 de 5

\* \* \* \* \*

CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL: \$754,870,403.00

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000138 DE NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. DEL 18 DE ENERO DE 2005, INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00120657 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL

CAÑON JORGE ARMANDO

C.C. 000000019222694

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002553 DE NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE JUNIO DE 2001, INSCRITA EL 22 DE JUNIO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00100134 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

✓ APODERADO GENERAL

BENZAKEN ROGER M

P.VISA 000000092134956

✓ APODERADO SUPLENTE

BENZAKEN ANDREW

P.VISA 000000110741546

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2553 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE JUNIO DE 2001, INSCRITA EL 22 DE JUNIO DE 2001 BAJO EL NO. 100134 DEL LIBRO VI, SE PROTOCOLIZARON DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE RESOLVIO OTORGAR PODER GENERAL ABSOLUTO Y AMPLIO DE ADMINISTRACION A LOS REFERIDOS SEÑORES ROGER M. BENZAKEN Y ANDREW BENZAKEN, PARA QUE CUALESQUIERA DE ELLOS INDISTINTA Y SEPARADAMENTE, REPRESENTEN A PHARMEUROPEA DE COLOMBIA EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y EN CUALQUIER COMPETENCIA, ADMINISTRANDO Y DIRIGIENDO TODOS SUS ASUNTOS SIN INFORMACION PREVIA DE PERSONA ALGUNA, REALIZANDO LOS FINES DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES AMPLIAS DE ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS DE LA MANDANTE, CON RELACION A SUS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE HALLEN A SU SOLO NOMBRE, EN CONDOMINO O SOCIEDAD CON TERCEROS INCLUSO CON LOS PROPIOS MANDATARIOS. EN CONSECUENCIA LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS EXPRESAMENTE Y POR VIA ENUNCIATIVA PARA: I .- CONducir, ADMINISTRAR Y LLEVAR ADELANTE LOS NEGOCIOS, BIENES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD, DE CUALQUIER NATURALEZA EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO COLOMBIANO CONTRAYENDO TODA CLASE DE OBLIGACIONES Y CUMPLIENDO LAS PENDIENTES Y LAS FUTURAS. II .- ABRIR UNA O VARIAS CUENTAS EN CUALQUIER BANCO, FIRMA, INSTITUCION FINANCIERA DE COLOMBIA, HACER DEPOSITOS Y RETIRAR LOS QUE EXISTIERAN EN ESAS U OTRAS CUENTAS QUE TUVIERA LA SOCIEDAD, EXTENDER, FIRMAR Y ENTREGAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, U OTRAS ORDENES DE PAGO, O PARA RETIRAR DINERO, ORDENAR TRANSFERENCIAS Y MUDANZAS DE FONDOS EXISTENTES EN DEPOSITOS O CUENTAS DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS, PEDIR SALDOS,

LIQUIDAR Y RECLAMAR CUENIAS, IMPUGNANDO, SI FUERA DEL CASO, O CONFIRMANDO EL RESULTADO DE LAS MISMAS, CONCEDER, SOLICITAR, OBTENER, CONTRAER, COBRAR Y UTILIZAR PRESTAMOS Y CREDITOS EN DINERO, VALORES, TITULOS Y DEMAS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA, SIN LIMITACION DE CANTIDAD DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, PUBLICAS O PRIVADAS, DE PERSONAS FISICAS O JURIDICAS, POR EL PLAZO, INTERESES, AMORTIZACIONES, PORCENTAJES DE REAJUSTE, CONDICIONES EXIGIDAS POR SUS CARTAS ORGANICAS, Y DEMAS QUE CONVENGAN, CON O SIN GARANTIAS, REALES O PERSONALES. III.- ACEPTAR, PAGAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO O CUALQUIER ORDEN DE PAGO QUE SEAN EMITIDAS, EN CUALQUIER TIEMPO CONTRA LA SOCIEDAD. IV.- LIBRAR FIRMAR, ACEPTAR, PAGAR, COBRAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, AVALAR, MORAR, PRORROGAR, VENDER, DESCONTAR, REDESCONTAR, DEPOSITAR, RETIRAR, CAUCIONAR, PROTESTAR, TRANSFERIR, CEDER, ANULAR Y EN CUALQUIER OTRA FORMA OPERAR CON CHEQUES, VALES, PAGARES, CERTIFICADOS Y CAUCIONES DE DEPOSITOS Y OTRAS ORDENES O INSTRUMENTOS PARA EL PAGO DE DINERO Y PARA RECIBIR EL PRODUCTO DE TALES DOCUMENTOS, FIRMAR, GIRAR, LIBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, RENOVAR, AVALAR, COBRAR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, ASI COMO VALES, CONFORMES Y DEMAS DOCUMENTOS DE OBLIGACIONES CIVILES O COMERCIALES, SEA O NO A LA ORDEN O AL PORTADOR, GIRAR CHEQUES CONTRA LOS BANCOS SOBRE PREVISION DE FONDOS O CREDITOS CONCEDIDOS, DAR Y ANULAR CARTAS DE CREDITO. V.- ABRIR, ARRENDAR Y UTILIZAR COFRES DE SEGURIDAD Y DEPOSITO EN INSTITUCIONES BANCARIAS O EN CUALQUIER LOCAL, DE PERSONAS FISICAS O JURIDICAS, CONCORDANDO CON LA MAS AMPLIA LIBERTAD DE FACULTADES Y CONDICIONES DE SU UTILIZACION, REALIZAR EL RETIRO DE DEPOSITOS EN DICHS COFRES Y EL CIERRE DE LOS MISMOS. VI.- DAR Y RECIBIR PRESTAMOS DE DINERO, PAGOS ANTICIPADOS, U OTRAS FORMAS DE CREDITO DE CUALQUIER BANCO, FIRMA, INSTITUCION FINANCIERA, SOCIEDAD DE PERSONAS FISICAS O JURIDICAS, EN CUALQUIER TIEMPO Y CON CUALQUIER CONDICION, TERMINOS, PLAZOS, INTERESES, GARANTIZAR EL PAGO O CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD, O DE TERCEROS, SEAN PERSONAS FISICAS O JURIDICAS, INCLUSIVE CON PRENDAS CON O SIN DESPLAZAMIENTO DE LA POSESION, HIPOTECAR MUEBLES O INMUEBLES, HACER TRANSFERENCIAS, ENDOSOS, ENTREGA VALORES, ACCIONES, DEBENTURES, DERECHOS O INTERESES Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE GARANTIA, OTORGAR Y ENTREGAR NOTAS PROMISORIAS, ACEPTAR BONOS, CONTRATOS DE PRENDA E HIPOTECAS Y OTRAS OBLIGACIONES Y ACEPTAR LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES. VII.- PEDIR, COBRAR Y DEMANDAR IMPORTES DE DINERO, DEUDAS, SALDOS, DIVIDENDOS, INTERESES, MERCANCIAS, FONDOS, BIENES RAICES, Y BIENES EN GENERAL Y EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACION. VIII.- DAR Y RECIBIR EN ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES Y MUEBLES. IX.- VENDER, COMPRAR, PERMUTAR, PRENDAR, HIPOTECAR, GRAVAR, NOVAR Y DE CUALQUIER FORMA, ENAJENAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, TRANSMITIR, A TITULO ONEROSO O GRATUITO, O DE CUALQUIER OTRA MANERA TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, NAVIOS Y VALORES A REALIZAR, CON RELACION A ELLOS, TODO TIPO DE CONTRATOS, CONVENIOS, POR LOS PRECIOS, TERMINOS, A PLAZO O CONTADO Y CONDICIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS. CONSTITUIR O INTERVENIR EN TODA CLASE DE SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES, CONSTITUIDAS O A CONSTITUIRSE, VENDER O COMPRAR PARTICIPACIONES ACCIONARIAS EN SOCIEDADES ANONIMAS O LIMITADAS DE CUALQUIER NACIONALIDAD, ENDOSANDO O EFECTUANDO CONTRATOS DE CAMBIO QUE PUEDAN EXISTIR O SER NECESARIOS, ASI COMO EFECTUAR



0065



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

6 DE ABRIL DE 2015 HORA 08:58:22

R045372880

PAGINA: 3 de 5

\* \* \* \* \*

TRANSFERENCIAS DE DINERO PAR (SIC) ADENTRO O FUERA DEL PAIS, DE ACUERDO CON LA LEGISLACION EXTRANJERA AL RESPECTO, REFERENTE AQUELLOS CONTRATOS DE CAMBIO, DIVIDENDOS, INTERESES, U OTROS LUCROS O LO QUE DEBA PERCIBIR PROVENIENTE DE AQUELLAS SOCIEDADES. X.- CONCEDER TODOS LOS DESCUENTOS QUE FUERAN NECESARIOS O CONVENIENTES A LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, PAGAR CUENTAS, DISPENSAS, IMPUESTOS, CONTACTAR PERSONAL Y PAGAR SUS REMUNERACIONES. XI.- REGISTRAR DOCUMENTOS Y CUMPLIR TODO TIPO DE FORMALIDADES EN CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD. XII .- ENTABLAR TODA ESPECIE DE ACCIONES, DEMANDAS O PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS O RECURSOS, ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, POR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, COMPETENCIAS Y CONTRA CUALQUIER PERSONA, FISICA, JURIDICA, PUBLICA O PRIVADA EN EL TERRITORIO COLOMBIANO, CONTESTAR LAS ACCIONES Y DEMANDAS QUE SE DIRIJAN CONTRA LA SOCIEDAD, PEDIR Y HACER REQUERIMIENTOS, DILIGENCIAS Y PRUEBAS DE TODA ESPECIE, INCLUSIVE LA CONFESION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, PRESTAR EL JURAMENTO DECOROSO O DEFERIRLO, CONCILIAR, CONSENTIR, TRANSAR, DESISTIR DE LA DEMANDA, PONER Y ABSOLVER POSICIONES, SOMETER EL JUICIO A LA DECISION DE ARBITROS, HACER CESION DE BIENES O SOLICITAR QUITAS O ESPERAS, Y PARA ACORDAR ESTAS ULTIMAS RENUNCIAR EXPRESAMENTE A LOS RECURSOS LEGALES, ENTABLAR EL RECURSO DE CASACION Y DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LAS LEYES, RECIBIR JUDICIALMENTE EL PAGO DE LA DEUDA Y TAMBIEN EXTRAJUDICIALMENTE INCLUSO POR ENTREGA DE BIENES Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACCIONES QUE FUERAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, OTORGANDO INCLUSIVE PODERES GENERALES PARA PLEITOS A FAVOR DE ABOGADOS, PROCURADORES, REPRESENTANTES Y TERCERAS PERSONAS. XIII.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER REUNION O ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE CUALQUIER SOCIEDAD O COMPAÑIA, REUNION DE ACREEDORES O SIMILARES, REUNION DE DIRECTORIO. XIV .- LOS APODERADOS PODRAN CONFERIR O DELEGAR PODERES Y/O AUTORIZACIONES CON FACULTADES TAN AMPLIAS COMO LAS CONFERIDAS U OTORGADAS A ELLOS, REVOCANDOLOS, PUDIENDO NOMBRAR NUEVOS APODERADOS, EN TODO O EN PARTE Y REASUMIR PERSONERIA. XV.- REPRESENTAR EN GENERAL A LA SOCIEDAD CON LA MAYOR AMPLITUD, EN CUALQUIER TIEMPO, O CIRCUNSTANCIAS, DE LA MISMA FORMA O COMO SI ESTA SE ENCONTRASE PRESENTE. XVI .- EFECTUAR Y SUSCRIBIR DENUNCIAS DE IMPORTACION Y ANULACIONES TOTALES Y O PARCIALES DE LAS MISMAS. SOLICITUDES DE DESPACHOS DE IMPORTACION DE PESAJE DE COMERCIALIZACION Y DE CUPOS DE IMPORTACION, DE PRORROGAS DE IMPORTACION, FIRMAR ANTE TODAS LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, TODA CLASE DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A EXPORTACION E IMPORTACION PUDIENDO ORDENAR

DEBITOS O CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, COBRAR Y DAR RECIBO POR LO QUE SE ADEUDE Y COMPROMETA A LA MANDANTE EN LA DEVOLUCION DE SUMAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, MOTIVADA POR AQUELLOS; COMPRAR Y VENDER DIVISAS, CUALQUIERA SEA EL MERCADO CAMBIARIO Y REALIZAR CONVENIOS DE CAMBIO Y DE INTERCAMBIO CON BANCOS, ORGANISMOS Y DEMAS INSTITUCIONES, OTORGANDO EN LOS MISMOS LAS GARANTIAS QUE EXIJAN Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS TRAMITES Y GESTIONES CONCERNIENTES A IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, ADMISION TEMPORARIA Y NEGOCIOS DE Y HACIA EL EXTERIOR. XVII.- CONTRATAR SEGUROS EN CUALQUIER INSTITUCION ASEGURADORA CONTRA TODO RIESGO Y POR CUALQUIER SUMA, ENDOSAR Y COBRAR POLIZAS. XVIII.- LOS APODERADOS PODRAN CELEBRAR CONTRATOS DE : A. CONSTRUCCION Y TODA CLASE DE ARRENDAMIENTOS DE OBRAS Y SERVICIOS, CON CUALQUIER CLASE DE ESTIPULACIONES; B.- DE TRANSPORTE Y DE FLETAMENTO, PUDIENDO ENDOSAR CARTAS DE PORTE, POLIZAS DE FLETAMENTO, O CONOCIMIENTO; EFECTUAR DECLARATORIA DE OBRA NUEVA; C.- DIVISION DE PROPIEDAD HORIZONTAL; D.- EXPEDIENTES DE EXCESOS DE CABIDA. XIX.- PROVOCAR. OTORGAR O ACEPTAR CUALQUIER CLASE DE PARTICIPACIONES Y ADJUDICACIONES JUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, CELEBRANDO CON LOS DEMAS INTERESADOS, TODA CLASE DE ARREGLOS. VALORAR, DAR POSESION DE LO ADJUDICADO Y OBLIGARSE AL SANEAMIENTO. XX.- HACER Y ACEPTAR PAGA POR ENTREGA DE BIENES, COMPENSACIONES, SUBROGACIONES, CONFUSIONES, DELEGACIONES DE PAGO, NOVACIONES, CON O SIN RESERVAS Y O AMPLIACIONES, GARANTIAS, CONSIGNACIONES, IMPUTACIONES DE PAGO, RENUNCIAS Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE IMPLIQUE EXTINGUIR TOTAL O PARCIALMENTE A TITULO ONEROSO O GRATUITO, OBLIGACIONES, CREDITOS, DERECHOS, PRIVILEGIOS, PRIORIDADES Y GARANTIAS REALES O PERSONALES. XXI.- ESTA PODER NO SE ENTENDERA REVOCADO POR LA POSTERIOR INTERVENCION DE LOS MANDANTES, O POR EL OTORGAMIENTO DE TODAS O PARTES DE LAS MISMAS FACULTADES A OTRO U OTROS APODERADOS Y SE TENDRA POR VIGENTE Y VALIDO FRENTE A LA INSTITUCIONES DE CREDITO, AUTORIDADES Y OFICINAS JUDICIALES Y / O ADMINISTRATIVAS, CENTRALIZADAS O DESCENTRALIZADAS, PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS ANTE LAS QUE SE PRESENTE, MIENTRAS NO SE LES NOTIFIQUE POR ESCRITO A LAS RESPECTIVAS GERENCIAS Y ADMINISTRACIONES, SU REVOCACION, RENUNCIA, SUSPENCION, SUSTITUCION, LIMITACION O MODIFICACION.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2553 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE JUNIO DE 2001, INSCRITA EL 22 DE JUNIO DE 2001 BAJO EL NO. 100134 DEL LIBRO VI, MODIFICADA POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000138 DE NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. DEL 18 DE ENERO DE 2005, INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00120657 DEL LIBRO VI, SE PROTOCOLIZARON DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE OTORGO PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR JORGE ARMANDO CAÑON, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.222. 694 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTE ACTOS : A. REPRESENTAR A LA SUCURSAL JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CON FACULTADES PARA ACTUAR EN SU NOMBRE Y EFECTUAR OPERACIONES RELATIVAS AL OBJETO SOCIAL. B. NOMBRAR Y REMOVER EMPLEADOS O PERSONAS CUYOS SERVICIOS REQUIERA LA SOCIEDAD, SEÑALAR SUS FUNCIONES Y RETRIBUCIONES. C. CUIDAR DE LA RECAUDACION Y DEPOSITARLA EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD DESIGNADAS A ESE EFECTO. QUEDA RESERVADO AL SR. ROGER M. BENZAKEN DAR LA



\*01\*



\* 1 5 2 0 4 2 3 7 3 \*

000000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

6 DE ABRIL DE 2015 HORA 08:58:22

R045372880

PAGINA: 4 de 5

\* \* \* \* \*

AUTORIZACION ESCRITA PARA LA CONTRATACION DE PRESTAMOS Y/ O CREDITO. D. TOMAR EN ARRIENDO BIENES INMUEBLES. E. CELEBRAR TODA CLASE ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SUCURSAL HASTA POR UNA SUMA EQUIVALENTE A CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES ; F. PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS, CEDER, GRAVAR, ARRENDAR Y ENAJENAR LOS ACTIVOS DE LA SUCURSAL, INCLUYENDO PRIVILEGIOS, MARCAS, PATENTES, REPRESENTACIONES O CONCESIONES ; G. COMPRAR Y PERMUTAR MERCANCIAS, BIENES MUEBLES, VEHICULOS Y SERVICIOS HASTA POR UNA SUMA EQUIVALENTE A DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS ; H. CONCURRIR A LICITACIONES Y CONCURSOS OFICIALES Y PARTICULARES, FORMULAR PROPUESTAS Y ACEPTAR ADJUDICACIONES PROVISIONALES Y DEFINITIVAS ; FIRMAR FACTURAS, POLIZAS, CONOCIMIENTOS, GUIAS, SOLICITUDES Y DECLARACIONES JURADAS, CONTESTAR Y FIRMAR LA CORRESPONDENCIA Y LLEVAR LOS LIBROS COMERCIALES CON ARREGLO A LA LEY ; I. CONTRATAR, MODIFICAR, RESCATAR, PIGNORAR, RESCINDIR Y LIQUIDAR SEGUROS DE TODA CLASES (SIC), PAGAR LAS PRIMAS Y PERCIBIR DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS LAS INDEMNIZACIONES A QUE HUBIERE LUGAR ; J. SUSCRIBIR Y PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS QUE SE DEBAN PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, TALES COMO DECLARACION DE RENTA, INDUSTRIA Y COMERCIO Y DECLARACION DE IMPUESTOS A LAS VENTAS ; K. REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE TRIBUNALES, JUNTAS, MINISTERIOS, Y ANTE ELLOS INSTAR, SEGUIR Y TERMINAR COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO, TODA CLASE DE TRAMITES, EXPEDIENTES, JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, CONTECIOSOS - ADMINISTRATIVOS, TRIBUTARIOS, COMERCIALES, Y LABORALES ENTRE OTROS, DE TODOS LOS GRADOS JURISDICCIONALES E INSTANCIAS, ELEVANDO PETICIONES Y EJERCITANDO ACCIONES Y EXCEPCIONES EN CUALESQUIERA PROCEDIMIENTOS, TRAMITES Y RECURSOS, INCLUSO LOS DE REPOSICION, APELACION, CASACION, QUEJA, REVISION Y NULIDAD ; PRESTAR, CUANDO SE REQUIERA LA RATIFICACION PERSONAL, ABSOLVER POSICIONES Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE PERMITAN LAS RESPECTIVAS LEYES DE PROCEDIMIENTO; PRESENTAR, SOLICITAR Y RETIRAR DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES, ESPECIALMENTE EN TODA CLASE DE REGISTROS; INSTAR, RECIBIR Y CONTESTAR NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS. L. OTORGAR Y FIRMAR CUANTOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, SEAN CONGRUENTES CON LAS FACULTADES QUE SE CONFIEREN EN ESTE PODER. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PODER OTORGADO POR MEDIO DEL PRESENTE SE LIMITA A LOS ACTIVOS Y DERECHOS DE LA SUCURSAL EN COLOMBIA DE PHARMEUROPEA S.A., Y A LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE DICHA SUCURSAL DENTRO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2643 DE LA NOTARIA 34 DE BOGOTA

D.C., DE 22 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2007, BAJO EL NO. 152471 DEL LIBRO VI, SE PROTOCOLIZARON LOS DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE MODIFICO EL PODER CONFERIDO A JORGE ARMANDO CAÑON COMO REPRESENTANTE LEGAL, EN EL SENTIDO DE OTORGARLE FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA HASTA QUINCE MIL (15, 000 ) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 000000X DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2005, INSCRITA EL 2 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00122782 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA SAENZ AUDITORES CONSULTORES SAS	N.I.T. 000008300395603

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 000000X DE REVISOR FISCAL DEL 26 DE ABRIL DE 2005, INSCRITA EL 2 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00122783 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL FAJARDO AVILA EDWARD YAMITH	C.C. 000000080089817
REVISOR FISCAL SUPLENTE SAENZ ROBLES PABLO HENRY	C.C. 000000006769186

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : PHARMEUROPEA DE COLOMBIA  
MATRICULA NO : 01624006 DE 11 DE AGOSTO DE 2006  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 10 DE MARZO DE 2015  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 11 DE MARZO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*



\*01\*



\* 1 5 2 0 4 2 3 7 4 0 0 0 7



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

6 DE ABRIL DE 2015

HORA 08:58:22

R045372880

PAGINA: 5 de 5

\* \* \* \* \*

\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
\*\* CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO \*\*

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA  
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO  
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A  
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

\* \* \*

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

\* \* \*



FORMULARIO N° 05  
OFERTA ECONOMICA

REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 050 DE 2015

Referencia: Presentación de propuesta convocada por **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE INSUMO MEDICO PARA LA PROTECCIÓN DE TODO EL PERSONAL PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.**

El suscrito **Jorge Armando Cañon**, en representación de **PharmeuRopea de Colombia**, de conformidad con lo establecido en la invitación pública de mínima cuantía del proceso de selección adelantado por **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, presento oferta de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración de la Orden de compra que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes que se relacionaron en la invitación pública, bajo las características establecidas para tales bienes, en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto, por un valor total ( ) (\$) M/CTE., INCLUIDO IVA

CUADRO DE PRECIOS

No ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR UNITARIO	VIR IVA 16% (EN CASO DE APLICAR )	VIR UNITARIO TOTAL
1	1125561481	46182002	TAPABOCAS N95 DE ALTA EFICIENCIA LIBRE MANTENIMIENTO PARA PROTECCION CONTRA MATERIAL PARTICULADO COMO POLVO Y NEBLINA RIESGO BIOLÓGICO CON APROBACION CONTRA AH1N1, TBC, VARICELA, MENINGOCOCO DE DOBLE BANDA PARA UN MEJOR AJUSTE Y LAMINILLA METALICA EN ALIMINO PARA LA NARIZ RESISTENTE A LAS SALPICADURAS E FLUIDO Y LAS SALPICADURAS DE SANGRE Y OTROS MATERIALES INFECCIOSOS	\$2.523	\$404	\$2.927

NOTA 1: LA PRESENTE INFORMACION DEBE SER SUMINISTRADA EN FORMATO EXCEL

NOTA 2: EL PRESENTE FORMULARIO NO SERA OBJETO DE ACLARACION

NOTA 3: EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR LA CORRECCION ARITMETICA DE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN DICHO FORMULARIO, SI HAY LUGAR A ELLO SE TOMARA EL VALOR QUE RESULTE DE LA APLICACION DE LOS VALORES UNITARIOS INCLUIDOS EN ESTE FORMULARIO. ESTE VALOR SE TENDRA EN CUENTA TANTO PARA LA EVALUACION COMO PARA LA ADJUDICACION. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL VALOR UNITARIO Y EL VALOR TOTAL REGIRA EL PRIMERO.

MANIFIESTO QUE LOS PRECIOS COTIZADOS SON FIJOS Y FIRMES DURANTE EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO

Atentamente;

P.P. JOSE RAUL ARDILA MUNAR  
C.C. 79.753.960 DE BOGOTA  
APODERADO DEL REPRESENTANTE LEGAL